



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD
Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0613-2025, emitida el veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se otorgó a la sociedad ETESAL, S.A. de C.V., la concesión de dos pares de frecuencias del espectro radioeléctrico para el servicio FIJO de enlaces punto a punto (P-P), que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (W)	Polaridad
1	Nuevo Cuscatlán (Unidad de transacciones) - Parque Residencial Primavera	7,135.000	7,296.000	28.0	0.1 w	Horizontal
2	Nuevo Cuscatlán – ETESAL Soyapango	8,256.696	8,408.310	14.0	0.2 w	Vertical

Dónde: MHz = MegaHertz , BW= Ancho de banda y w=watts

Los pares de frecuencias descritos están clasificados como espectro de uso regulado privado; de naturaleza no exclusiva.

La presente publicación se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente

